

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 17 de noviembre de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el apoderado judicial de COOPERATIVA SOLUCIONES EFECTIVAS CASA BLANCA “COOSECABLA-COOSECABLA, doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.



EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOSECABLA
DEMANDADO: ANGEL GABRIEL BOHORQUEZ
APODERADO: LUIS FERNANDO OLIVERA LOPEZ
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2019-00143-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega del depósito judicial nmero 427720000021660 por valor de \$303.112.00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago del depósito judicial nmero 427720000021660 por valor de \$303.112.00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de la parte ejecutante, COOSECABLA, siendo ordenados en esta oportunidad al doctor EUSEBIO ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de apoderado judicial de COOPERATIVA SOLUCIONES EFECTIVAS CASA BLANCA “COOSECABLA-COOSECABLA, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bfa1087c49ac03fd490b04d2eaf0f9e21c8063a6ff049d374db59894477f86**

Documento generado en 17/11/2021 06:27:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>